

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a la disposición adicional decimosexta de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de julio de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general, que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, el del Patronato Municipal del Deporte de Coslada y el de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, Sociedad Anónima, así como sus bases de ejecución, para el ejercicio 2014.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Junta de Gobierno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho período, no se hubieran presentado reclamaciones.

Coslada, a 18 de julio de 2014.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(03/23.349/14)

